



Oficina Receptora D.P.J.  
Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Mendoza

MENDOZA  
NUEVO GOBIERNO



Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

## **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

**TIPO DE TRÁMITE:** Presentación de Memoria y Estados Contables 2020 y convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. **EX-2021-02162808- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ.**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** Asociación Civil Federación Argentina de Espeleología

**N° DE EXPEDIENTE:** 1061/F/00-00917

**C.U.I.T N°** 30-70745522-1

**DOMICILIO SOCIAL:** Pasaje El Payén 1035 (CP 5613) Malargüe, Mendoza

**ADMINISTRADORES:** Presidente Carlos Alberto Benedetto

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 20.168,04

**DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA:** 1) Nota de presentación de la documentación; 2) Acta del Consejo Directivo (transcripción y escaneado) por la que se convoca a la Asamblea (4 fojas anexas); 3) Convocatoria publicada el 5.4.2021 en el Boletín Oficial de Mendoza y comprobante de pago del arancel respectivo (2 fojas); 4) Nómina de Autoridades convocantes cuyo mandato vence el próximo 30 de abril (1 foja); 5) Comprobante de pago del código fiscal respectivo para personas jurídicas de segundo grado (\$ 1.670) (1 foja); 6) Comprobante de inscripción en AFIP (1 foja); 7) Memoria Anual Ejercicio 2020 (11 fojas); 8) Estados Contables 2020 certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas - **Nro. 2-50191-50164 del 25.3.2021** (12 fojas); 9) Listado de miembros con derecho a voto en la Asamblea (1 foja); 10) Copias de las fojas 1, 13 y 14 del Registro de Asociados corregido según instrucciones que nos formularan oportunamente (5 fojas).

**ESCRIBANO INTERVINIENTE:** - - - - -

**CONTADOR INTERVINIENTE:** Adolfo Héctor Gallardo

**PROFESIONAL O PARTICULAR AUTORIZADO PARA TRÁMITE:** - - - - -

**E-MAIL y TELÉFONO:** [carlos\\_benedetto@fade.org.ar](mailto:carlos_benedetto@fade.org.ar) - 2604094916

**ÚLTIMO EJERCICIO CONTABLE PRESENTADO A LA D.P.J:** 2019

**POSEE SUMARIO:** NO

**La información suministrada en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.**

**Carlos Benedetto**  
**Presidente**  
**DNI 10.231.266**



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar), <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>  
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

---

**EX-2021-02162808- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ**

Malargüe, 6 de abril de 2021.-

Dr. Director de la  
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS – DPJ  
Abg. Sebastián Soneira  
[personas-juridicas@mendoza.gov.ar](mailto:personas-juridicas@mendoza.gov.ar)  
[personas-juridicas-sur@mendoza.gov.ar](mailto:personas-juridicas-sur@mendoza.gov.ar)  
[receptoriasdpj@mendoza.gov.ar](mailto:receptoriasdpj@mendoza.gov.ar)

Asunto: Documentación previa a la  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021 de la  
FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA  
Expte. 1061/F/00-00917 – Res. DPJ 750/2001

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. para informarle que el próximo 25 de abril la Federación Argentina llevará a cabo su asamblea anual ordinaria para tratar las Memorias y los Balances 2019 y 2020. Debe tenerse en cuenta que, tal como lo informáramos hace un año, no nos fue posible llevar a cabo la asamblea por razones de la actual emergencia sanitaria, aunque cumplimos con la presentación de la documentación del año 2020 en Expte. **2020-03441268-GDEMZA-DPJ#MGTYJ**, ante lo cual recibimos las instrucciones de que dicha documentación debía ser aprobada por la Asamblea de Asociados. Enterados de que es posible realizar las asambleas y reuniones por la vía virtual, la convocatoria de este año es para una Asamblea a fin de tratar la documentación de los ejercicios 2019 y 2020, como asimismo elegir nuevas autoridades.

En función de ello, adjunto la siguiente documentación:

- 1) Acta del Consejo Directivo (transcripción y escaneado) por la que se convoca a la Asamblea (4 fojas anexas)

#



Asociación civil de segundo grado inscrita en el Registro de Asociaciones Espeleológicas de la Provincia de Mendoza (Ley 5978) según Resolución DRNR 559/2002. Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001 - CUIT 30-70745522-1—Domicilio Social: Pasaje el Payén 1035 – CP 5613 – Malargüe, Mendoza, Argentina - [contacto@fade.org.ar](mailto:contacto@fade.org.ar) – Cel.-Whatsapp +54 9 2604094916. Organización Nacional reconocida por la UIS – Unión Internacional de Espeleología



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

#

- 2) Convocatoria publicada el 5.4.2021 en el Boletín Oficial de Mendoza y comprobante de pago del arancel respectivo (2 fojas)
- 3) Nómina de Autoridades convocantes cuyo mandato vence el próximo 30 de abril (1 foja)
- 4) Comprobante de pago del código fiscal respectivo para personas jurídicas de segundo grado (\$ 1.670) (1 foja)
- 5) Comprobante de inscripción en AFIP (1 foja)
- 6) Memoria Anual Ejercicio 2020 (11 fojas)
- 7) Estados Contables 2020 certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas - **Nro. 2-50191-50164** del **25.3.2021** (12 fojas)
- 8) Listado de miembros con derecho a voto en la Asamblea (1 foja)
- 9) Copias de las fojas 1, 13 y 14 del Registro de Asociados corregido según instrucciones que nos formularan oportunamente (5 fojas)

Total de fojas anexas: 38 (treinta y ocho)

No nos ha sido posible obtener la aprobación de los revisores de cuenta toda vez que uno de ellos renunció y la otra persona está en proceso de traslado a otra provincia del país, aunque confiamos en que podrá participar de la Asamblea.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración

**Carlos Benedetto**  
Presidente FAdeE  
[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar)



Asociación civil de segundo grado inscrita en el Registro de Asociaciones Espeleológicas de la Provincia de Mendoza (Ley 5978) según Resolución DRNR 559/2002. Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001 - CUIT 30-70745522-1—Domicilio Social: Pasaje el Payén 1035 – CP 5613 – Malargüe, Mendoza, Argentina - [contacto@fade.org.ar](mailto:contacto@fade.org.ar) – Cel.-Whatsapp +54 9 2604094916. Organización Nacional reconocida por la UIS – Unión Internacional de Espeleología

**ACTA. Transcripción**

**Reunión de Consejo Directivo de la  
Federación Argentina de Espeleología  
1 de abril de 2021**

En la Ciudad de Malargüe, siendo las 18 horas del día 1 de abril de 2021, se reúnen de manera presencial el Presidente y la Tesorera de la Federación, con la participación vía ZOOM de los demás miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, a excepción del vicepresidente Aníbal Fernando Cuesta (fallecido en agosto de 2019) y de Renzo Portioli, quien se encuentra internado por un ACV. Tampoco participa la vocal Noelia Santander. Se recuerda que la asamblea del año 2020 no pudo realizarse por estar en los comienzos de la cuarentena pero a posteriori nos enteramos de que las asambleas pueden hacerse virtualmente mientras duren las restricciones sanitarias. No obstante, en 2020 presentamos en tiempo y forma, en la DPJ, nuestra Memoria y Estados Contables, quedando pendiente su tratamiento en Asamblea. Conscientes de que la mayoría de nuestros asociados residen fuera de la provincia de Mendoza, se decide actuar en consecuencia y convocar a Asamblea para tratar las Memorias y Balances 2019 y 2020 a la vez. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de Mendoza según el siguiente texto: *“La Federación Argentina de Espeleología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2021 a las 17.00 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2019 y 2020, en el primer caso por la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea 2020 por la emergencia sanitaria aún imperante; c) Actualización de cuotas societarias; d) Elección de delegados permanentes ante la Unión Internacional de Espeleología; e) Confirmación de Miembros Honorarios; f) Elección de autoridades para el período 1-5-2021 a 30-4-2023. El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación. Dado que persisten las circunstancias sanitarias del año anterior y en atención a lo dispuesto por las resoluciones 743 y 750/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, quienes no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo vía ZOOM, por lo que la Presidencia, desde el correo electrónico [carlos\\_benedetto@fade.org.ar](mailto:carlos_benedetto@fade.org.ar) y/o el WhatsApp 2604094916 remitirá a los asociados un instructivo para sesionar en la plataforma virtual ZOOM”. No habiendo más temas para tratar, se da por terminada la reunión y se encomienda al presidente que lleve a cabo las comunicaciones del caso a la DPJ*

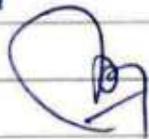


**Marta B. Brojan**  
Tesorera



**Carlos A. Benedetto**  
Presidente

Se orienta en este libro el ingreso de Diego Alejandro Gallardo (DNI, 34.666.697), residente en Puerto Madryn, Chubut, como socio activo N°120, desde el día de la fecha 1-4-2021



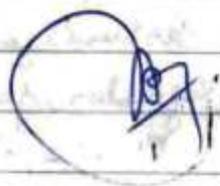

En la ciudad de Malargüe, siendo las 18 horas del día 1º de abril de 2021, se reúnen de manera presencial el Presidente y la Tesorera de la Federación, con la participación vía ZOOM de los demás miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, e excepción del Vicepresidente Amilbal Fernando Auesta, fallecido en agosto de 2019, y de Benzo Portoli, quien se encuentra internado por un ACV. Tampoco participa la vocal Noelia Santander. Se recuerda que la Asamblea del año 2020 no pudo realizarse por estar en los comienzos de la cuarentena pero a posteriori nos enteramos de que las asambleas pueden hacerse virtualmente mientras duran las restricciones sanitarias. No obstante, en 2020 presentamos en tiempo y forma, en la DPS, nuestra Memoria y Estados Contables, quedando pendiente su tratamiento en asamblea. Conscientes de que la mayoría de nuestros asociados residen fuera de la provincia de Mendoza, se decide

actuar en consecuencia y convocar a Asamblea para tratar las Memorias y Balances 2019 y 2020 a la vez. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de Mendoza según el siguiente texto: "La Federación Argentina de Espeleología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2021 a las 17.00 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta;
- b) aprobación de Memoria y Estados Contables 2019 y 2020, en el primer caso por la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea 2020 por la emergencia sanitaria aún imperante;
- c) Actualización de cuotas societarias;
- d) elección de delegados permanentes ante la Unión Internacional de Espeleología;
- e) Confirmación de Miembros Honorarios;
- f) Elección de autoridades para el período 1-5-2021 a 30-4-2023.

El pedir de asociados y la documentación a analizar en esta, asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán ~~voz~~ voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación. Puesto que

persisten las circunstancias sanitarias del año anterior y en atención a lo dispuesto por las Resoluciones 743 y 750/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, quienes no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo vía Zoom, por lo que la Presidencia, desde el correo electrónico [carlos\\_benedetto@fade.org.ar](mailto:carlos_benedetto@fade.org.ar) y/o al WhatsApp 2604094916 remitirá a los asociados un instructivo para sesiones en la plataforma virtual Zoom. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la reunión y se encomienda al Presidente que lleve a cabo las configuraciones del caso a la DPS.



## Convocatoria:

La Federación Argentina de Espeleología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2021 a las 17.00 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2019 y 2020, en el primer caso por la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea 2020 por la emergencia sanitaria aún imperante; c) Actualización de cuotas societarias; d) Elección de delegados permanentes ante la Unión Internacional de Espeleología; e) Confirmación de Miembros Honorarios; f) Elección de autoridades para el período 1-5-2021 a 30-4-2023. El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación. Dado que persisten las circunstancias sanitarias del año anterior y en atención a lo dispuesto por las resoluciones 743 y 750/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, quienes no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo vía ZOOM, por lo que la Presidencia, desde el correo electrónico [carlos\\_benedetto@fade.org.ar](mailto:carlos_benedetto@fade.org.ar) y/o el WhatsApp 2604094916 remitirá a los asociados un instructivo para sesionar en la plataforma virtual ZOOM.

BANCO NACIÓN  
MALARGÜE  
(Mendoza)

31 MAR. 2021

CAJA  
PABLO TELLO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
C.U.I.T.: 30-50001091/2

Suc.BNA: 2330 31/03/2021 10:23:44  
Suc.BCRA:0348 ON-LINE Operac.: 0000045  
CAJERO:N33468 Ws:0002 SELLO:0008  
Op Host: 005453- Cod.Seg: 6325  
Forma Pago:Efectivo

GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Convenio: 8458 - GOB MZA MIN HACIENDA D  
356-INGRESOS DEL BOLETIN OFICIAL  
Debito Tributario: 356400210000058567  
ID Objeto Imponible:05204560  
Ejercicio/Cuota: 21/12  
Plan de Pago: 00000000000000  
Moneda: 1 - PESOS  
Importe: \$ \*\*\*\*\*256.00

Codigo Barras:  
356400210000058567000000256000505204560  
211200000000000002136500

VERIFIQUE que los DATOS sean Correctos  
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas 743/2020, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar junto al Presidente y Secretario, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 3- Determinación del nuevo valor de la cuota acuerdo. 4- Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM\_5204067 Importe: \$ 160  
05/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CONCIENCIA AMBIENTAL, Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2021, a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00hs, en segunda convocatoria, cita en calle Mosconi 237 del departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrado el 2020.

Boleto N°: ATM\_5204407 Importe: \$ 128  
05/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Educacionista Augusto Salinas-** Convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, de calle Pedro Vargas y Bernardo Houssay, B° UNIMEV, Provincia Mendoza, el día 24 de abril del 2021, a las 9:00 hs., en primer llamado y para segundo llamado, el día, día 24 de abril del 2021, a las 10:00 hs.; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura del Acta anterior. 2º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea. 3º) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 4º) Designación de nuevas autoridades. 5º) Tratamiento del Lote de calle Azcuénaga. A publicarse los días 05 de abril de 2021.

Boleto N°: ATM\_5204158 Importe: \$ 144  
05/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2021 a las 17.00 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2019 y 2020, en el primer caso por la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea 2020 por la emergencia sanitaria aún imperante; c) Actualización de cuotas societarias; d) Elección de delegados permanentes ante la Unión Internacional de Espeleología; e) Confirmación de Miembros Honorarios; f) Elección de autoridades para el período 1-5-2021 a 30-4-2023. El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación. Dado que persisten las circunstancias sanitarias del año anterior y en atención a lo dispuesto por las resoluciones 743 y 750/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, quienes no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo vía ZOOM, por lo que la Presidencia, desde el correo electrónico [carlos\\_benedetto@fade.org.ar](mailto:carlos_benedetto@fade.org.ar) y/o el WhatsApp 2604094916 remitirá a los asociados un instructivo para sesionar en la plataforma virtual ZOOM.

BO-2021-01925681-GDEMZA-SSLYT#MG7

## **Nómina de Autoridades (hasta el 30-04-2021)**

### **1 - CONSEJO DIRECTIVO**

**Presidente:**

BENEDETTO, Carlos Alberto (DNI 10.231.266) (Malargüe, Mendoza)

**Vicepresidente:**

Vacante (**FALLECIDO**)

**Secretario:**

SECO, Pablo (DNI 26.371.015) (Mendoza)

**Tesorera:**

BROJAN, Marta Beatriz (DNI 10.703.436) (Malargüe, Mendoza)

**Vocales titulares:**

BERENSTEIN, Iair (DNI 36.294.341) (CABA)

PORTIOLI, Renzo (DNI 16.882.836) (San Luis) (**AUSENTE EN REUNION DE CD**)

SANTANDER Noelia (DNI 30.965.994) (Las Lajas Neuquén) (**AUSENTE EN REUNION DE CD**)

**Vocales Suplentes**

BOTTER, Ailin Solange (DNI 38.578.818) (Malargüe, Mendoza)

(2 cargos vacantes)

### **2 – ÓRGANO DE FISCALIZACION:**

**Revisoras de cuentas titulares:**

MOLINI, Renzo (DNI 34.237.292) (Mendoza) (**RENUNCIÓ**)

INTERLANDI, Graciela (DNI 16.805.678) (CABA)

**Revisor de cuentas suplente:** Vacante



**Carlos Benedetto**  
Presidente



 <b>F.709</b> <b>NUEVO MODELO</b>	Nº DE CERTIFICADO: 633-000007-2008
	<b>CERTIFICADO DE EXENCION</b>
	<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>
	<b>CONFECCION POR INTERNET</b>

VIGENCIA DEL CERTIFICADO	
<b>VIGENTE DESDE:</b> 01/01/2002	<b>VIGENTE HASTA:</b> 12/06/2010

EXENCION EN VIRTUD DE LEY/ES - ARTICULO/S - INCISO/S			
<b>LEY:</b> 20628	<b>T.O.:</b> 1997	<b>ART.:</b> 20	<b>INC.:</b> f)
<b>LEY:</b>	<b>T.O.:</b>	<b>ART.:</b>	<b>INC.:</b>
<b>LEY:</b>	<b>T.O.:</b>	<b>ART.:</b>	<b>INC.:</b>

Esta incluida dentro de las previsiones del Art.81 c): No <>

<b>CONTRIBUYENTE:</b> FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA
<b>DOMICILIO:</b> MERCEDES TOMASA DE SAN MARTIN 752, MALARGUE
<b>CODIGO POSTAL:</b> 5613 <b>CUIT:</b> 30707455221

Comprendido en el Art.28, Inc. a,b,c,d): No <>

DEPENDENCIA INTERVINIENTE	ACTIVIDAD POR EL CUAL SE OTORGA LA EXENCION
633	911100

Se deja constancia que el presente certificado no exime al sujeto de su obligación de actuar como agente de retención y/o información, según corresponda.  
 El reconocimiento efectuado perderá vigencia y el sujeto dejará de ser exento en caso de que este Organismo comprobare falsedad en los elementos aportados y/o violación a las normas estatutarias y disposiciones legales y/o que no cumpla con las condiciones que dieron origen a dicho reconocimiento, todo ello sin perjuicio de las penalidades y/o responsabilidades que pudieran corresponder.  
 Cualquier modificación de los estatutos que la rigen deberá ser informada dentro del mes siguiente a aquel en el que se produjo.  
 Queda sin efecto, a partir de la notificación de la presente, la constancia que hubiere sido expedida oportunamente. Asimismo, los terceros están obligados, en todos los casos, a verificar en la página < Web > de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>) la validez de este formulario, debiendo ajustarse los donantes a lo dispuesto por la Resolución General Nº 1815.  
 El presente certificado no obsta la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias en virtud del art. 2º y 3º del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, así como otra información o declaraciones juradas que pudieren corresponder, de acuerdo con lo previsto en la materia, ni de efectuar la consulta en la página institucional de la AFIP.

*Mendoza*, 12 JUN 2008  
 Lugar y Fecha

*Alejandro Abaca*  
 Jefe (Int.) División Revisión y Recursos  
 DIRECCION REGIONAL MENDOZA  
 Firma y Sello Juez Administrativo

# FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA – FAdE

## Memoria Anual - Ejercicio 2020

### Introducción.

El año 2020 comenzó con las esperanzas e ilusiones propias de la creación en Las Lajas del Grupo Espeleológico Cuesta Anibal Fernando (GECAF) y la actividades organizadas desde allí. Ibamos a realizar nuestro VI Congreso en esa ciudad y a firmar de un convenio tripartito con la Universidad Nacional del Comahue (UNCOMA) y la empresa cubana INVERSIONES GAMMA S.A. para nuestro gran proyecto de enseñanza de la Espeleología en el medio académico.

Sin embargo. La pandemia del COVID 19 y las consiguientes restricciones nos obligaron a suspender esas iniciativas, según puede verse en lo que se informó a la prensa:

<https://piramideinformativa.com/2020/01/expedicion-espeleologica-cuenca-neuquina-2020/>,

<https://piramideinformativa.com/2020/03/finalizo-con-exito-la-expedicion-espeleologica-cuenca-neuquina-2020-por-carlos-a-benedetto/> y

<https://piramideinformativa.com/2020/03/se-pospone-el-vi-congreso-de-espeleologia-en-las-lajas-neuquen-por-carlos-a-benedetto/>.

No obstante la coyuntura sanitaria, fue uno de los años más productivos por la confirmación de que somos la única asociación que: 1) cumplió 20 años consecutivos presentando ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza todos los balances y memorias; 2) recuperó su lugar en la Unión Internacional de Espeleología (UIS), 3) incorporó nuevos y reincorporó viejos asociados, 4) reactivó su Escuela y 5) avanzó hacia proyectos de protección de cavernas en Mendoza y Neuquén.

De particular importancia fue el acercamiento del buzo Alfredo Marinaro, que había estado trabajando en la Unión Argentina de Espeleología (UAE). Su presencia en la FAdE ha aportado el dinamismo y el empuje que estábamos necesitando. Asimismo el regreso de Fernando López y Juan Alberto Montivero (co fundadores del INAE) fueron y son aportes significativos. En el caso del primero, porque financió de su propio peculio la reinauguración de la web [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar), aunque luego debió alejarse temporariamente de las otras actividades por razones laborales.

### **Trabajos de campo, proyectos de investigación y reclamos**

#### **I. Neuquén**

Además de lo dicho en <https://piramideinformativa.com/2020/03/finalizo-con-exito-la-expedicion-espeleologica-cuenca-neuquina-2020-por-carlos-a-benedetto/>, la FAdE reiteró, ante las autoridades neuquinas, su oposición a la habilitación al turismo de las cavernas de Cuchillo Curá, dado que no existen estudios previos de impacto ambiental. Logramos que un diputado provincial se hiciera eco de nuestros reclamos, y a la fecha de redactarse este informe se encontraba a estudio un pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial

Transcribimos una de las presentaciones, remarcando en rojo aspectos salientes de las gestiones:

*Malargüe, 11 de noviembre de 2020*

*Al Señor Gobernador del Neuquén*

*D. Omar Gutierrez*

*Sr. Gobernador:*

*Me dirijo a Uds. para remitirle copia de la denuncia efectuada por la Federación Argentina de Espeleología - FAdE ante la Drnr-Mendoza, por la situación irregular de la Unión Argentina de Espeleología (UAE), al tiempo que reiteramos que nuestra asociación se opone a la habilitación de las cuevas de Cuchillo Curá al turismo sin estudios biológico-ambientales previos, lo que constituiría una violación a las leyes provinciales 2539 y 2594 que protegen la Biodiversidad, como asimismo a los*

artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional y leyes nacionales de presupuestos mínimos 25675 y 25831.

Asimismo, reclamamos el cese del trato discriminatorio hacia nuestra asociación, la cual se encuentra al día con sus asambleas, memorias y balances anuales, como la ley manda. Denunciamos, además, que la Unión Argentina de Espeleología, que asesora a las autoridades de aplicación de las leyes provinciales 2213 y 2594, no posee entre sus miembros a biólogos especializados en biología de cavernas, los cuales se encuentran solamente dentro de la asociación de segundo grado que presido.

Al respecto, ratifico lo dicho en las notas zippeadas en "Presentaciones sin respuesta.rar".

Saludo a Ud. muy atentamente

Carlos Benedetto  
Presidente FAdE  
Whatsapp 2604094916  
Malargüe, Mendoza

**SU EMAIL FUE RECEPCIONADO CORRECTAMENTE, EL MISMO FUE CARGADO AL SISTEMA DE DOCUMENTACION ELECTRONICO "GDE" Y REGISTRADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE): EX-2020-417452-NEU-DYAL#SGSP, A SU VEZ FUE REMITIDO A LA UNIDAD DE GESTION DEL SR. GOBERNADOR. PARA CONSULTA Y SEGUIMIENTO AL EMAIL: [ugg@neuquen.gov.ar](mailto:ugg@neuquen.gov.ar) .- SIN OTRO PARTICULAR, SALUDOS ATTE. PAULA .-**

Resumen de los attachs a la nota:

#### Estado de situación del patrimonio espeleológico neuquino

La Cuenca Neuquina, fundamentalmente el norte de Neuquén y el sur de Mendoza, reúne en su seno al 90% del patrimonio espeleológico de todo el país. Varias de esas cuevas albergan fauna única, en la mayoría de los casos no identificada, posiblemente "fósiles vivientes". También se los llama "troglobios", animales que han mutado en especies nuevas, superadaptadas a los parámetros ambientales subterráneos (temperatura permanente, humedad alta permanente, ausencia de luz). En estos parámetros no existe la fotosíntesis y por lo tanto las pirámides alimentarias se organizan de manera distinta que en la superficie. Las cadenas tróficas suelen ser muy simples y frágiles. El más mínimo aumento de la temperatura, un grado por ejemplo, puede alterar el metabolismo de las especies y generarles una situación de conflicto con el entorno, donde los alimentos son escasos.

Desde el punto de vista mineralógico, las cavernas son laboratorios naturales que sirven para estudiar los cambios climáticos y ambientales del pasado, de los cuales hay, como decimos antes, testimonios vivos. En las estalagmitas de las cuevas de caliza se llevan a cabo estudios sobre los círculos concéntricos para determinar los cambios climáticos en la superficie. En Caverna de Las Brujas se llegó a -132.000 años, pero en Cuchillo Curá sólo a -7.000 debido a que el muestreo se realizó equivocadamente, por lo que es necesario volver a muestrear. Este tipo de estudios se realizan sólo en glaciares, lechos marinos y estalagmitas, siendo éstas últimas las más accesibles por el bajo costo logístico para extracción de muestras.

Las cuevas kársticas se forman gracias al agua y es por ello nuestro interés por proteger el agua de actividades mineras, petroleras y turísticas que la contaminan o usan en exceso, o se planifican sin estudios previos de impacto ambiental.

Además ambas, cuevas y agua, tienen un valor sagrado para los pueblos originarios. Las dos provincias son las únicas con legislación específica (ley 5978/93 en Mendoza; ley 2213/97 en Neuquén), pero en las mismas no se contempla este último aspecto. También son las dos provincias que tienen áreas protegidas específicamente espeleológicas (Las Brujas y Cuchillo Cura)

En Mendoza la caverna de Las Brujas es área protegida habilitada al turismo sin estudio previo de impacto ambiental, sin plan de manejo, sin protocolo de seguridad y sin participación de los espeleólogos locales, a pesar de que existe un registro de espeleólogos creado según ley 5978.

En Neuquén hay un área protegida espeleológica, el Sistema Cavernario Cuchillo Cura, el más importante del país por su diversidad biológica, y hay intenciones de la autoridad de aplicación de

habilitarlo al turismo sin estudio de impacto ambiental y sin participación de espeleólogos locales ni pueblos originarios.

La Federación Argentina de Espeleología (FAE) tiene su sede social en Malargüe y su principal delegación está en Las Lajas; Las Lajas-Malargüe es también un eje político que apunta a la autonomía de la espeleología cordillerana respecto de la espeleología urbana con centro en Buenos Aires, que no está arraigada en los territorios kársticos, parakársticos o pseudokársticos, como señalamos en el primer párrafo.

Para discutir todo esto es que hemos convocado nuestro sexto congreso para hacerlo en Las Lajas en Semana Santa de 2020, a fin de “poner en la vidriera” esta problemática tan compleja. La pandemia por el COVID 19 nos obligó a postergar ese proyecto

Las autoridades provinciales neuquinas no prestan atención a estos pedidos. Nunca nos han respondido a nuestras notas.

Entonces en Neuquén tenemos:

- Legislación vetusta (2213/97) y mal reglamentada (disposiciones 022/01 y 031/09 de la Dirección Provincial de Cultura) e inaplicable, restrictiva, prohibitiva, sectaria y discriminatoria. Las disposiciones reglamentarias son, además, inaplicables y contradicen el espíritu y la letra de la misma ley, pero además de otra ley provincial, la 2594, y dos leyes nacionales de presupuestos mínimos: 25.675 y 25.831, ésta última derivada del artículo 41 de la Constitución Nacional). La autoridad de aplicación es Cultura, cuando debería ser Ambiente. A nuestro entender, dicha ley y sus dos disposiciones reglamentarias deberían ser derogadas. En su defecto, deben respetar el espíritu y la letra de la Ley General de Ambiente de la Nación 25675
- A modo de otro ejemplo, las disposiciones impiden explorar al “sistema cavernario provincial”(sic) (en singular), siendo que la FAE tiene registradas unas 90 cavernas, de las cuales sólo cuatro constituyen un sistema (Cuchillo Cura). Por lo tanto, no se sabe a qué se refieren las disposiciones cuando hablan del “sistema neuquino”.
- En los hechos, la prohibición se extiende a todas las cavernas, incluyendo las aún no descubiertas, y se nos niega el catastro oficial de cavidades, a fin de saber cuáles son las cavernas prohibidas y por qué. Ese ocultamiento de información ambiental es claramente violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional. Pero además, todo ello es violatorio del artículo 14 de la CN en tanto la espeleología es una actividad lícita y es un derecho humano practicarla, derecho que la autoridad de aplicación no reconoce.
- A ello se agrega que la falta de respuesta a nuestros pedidos de autorización para hacer estudios científicos en Cuchillo Cura constituye una violación (reiterada) del art. 75 de la Constitución Nacional (inc. 22 – Convención Americana por los Derechos y Deberes del Hombre – ítem. 24).
- Además de todo esto, se viola la legislación nacional en materia de pueblos originarios, que consideran a las cuevas como espacios sagrados. En Neuquén no hay guardaparques suficientes (hasta donde sabemos, 15 guardaparques para cuidar 14 áreas protegidas), pero nosotros hemos propuesto proyectos de co manejo y gobernanza entre espeleólogos, municipios y pueblos originarios/puesteros, sin recibir respuesta. Tampoco se ha respondido a una carta documento enviada al Sr. Gobernador planteando estas cuestiones.
- Cuchillo Cura no tiene plan de manejo y, si lo tiene, no se da a conocer, lo que es violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional. Si lo tiene, no han participado en su confección científicos especializados en fauna troglobia ni asociaciones espeleológicas que tengan vigencia jurídica. En caso de que esto último fuese inexacto, esa información también se nos oculta.

*La especificidad de Cuchillo Cura*

El Sistema Cavernario Cuchillo Cura es el más importante del país, no sólo por su extensión (4.5 km de desarrollo hipogeo), sino porque además contiene la mayor variedad y cantidad de fauna endémica de cavernas del país.

Hacia 1986, la bibliografía científica mundial había establecido que nunca se hallaría fauna troglobia en cavernas de la Patagonia, pero los espeleólogos encontraron tal fauna ese mismo año y sólo unos pocos biólogos estaban capacitados para hacer la identificación sistemática (Taxonomía).

Al día de la fecha sólo hay identificadas algunas especies, en uno de los casos emparentada con fauna similar de Oceanía y que reconocen ancestros en común en el antiguo continente de Gondwana. Pero la gran mayoría de las especies no están clasificadas sino sólo groseramente, como se indica en una de las presentaciones de la FAdE a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Por ejemplo, el caso de los insectos “tisanuros”, que viven en ese Sistema Cavernario, pero cuyo único estudioso conocido es un biólogo mexicano (Luis Espinasa Pereña), que no tiene registros, hasta la fecha, de tales especies en una zona tan austral del continente. Desde 2015 la Federación Argentina de Espeleología viene solicitando, sin éxito, que se le otorgue ese permiso.

Si nos atenemos a la ley provincial 2594, allí observamos:

- a) El ANP Cuchillo Cura fue creada mediante decreto 1161/2003, y ratificada por esta Ley cinco años después.
- b) En el artículo 3 de la ley, se dice claramente que el objetivo de las áreas protegidas es el de proteger la biodiversidad. En razón de ello, no hay razones para impedir que los científicos investiguen la cueva ANTES de dictaminar si la misma es o no habilitable al turismo.
- c) El artículo 4 inc. b define a las ANPS: “Área Natural Protegida: territorios comprendidos dentro de límites geográficos definidos, afectados a protección legal y especialmente consagrados a la conservación y mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados. Podrán estar ubicadas en tierras fiscales o de propiedad privada, pero siempre serán administradas y manejadas conforme a normas jurídicas regidas por el Derecho Público”. Esto no ha sido respetado en los recientes anuncios del Gobernador acerca de la inminente habilitación al turismo de dicho sistema cavernario (enero de 2020).
- d) El artículo 6 inciso e) establece la obligatoriedad de las autoridades de elaborar planes de manejo; no hay constancia fehaciente de que exista tal plan de manejo ni de quiénes son los científicos que lo han elaborado. Si se lo oculta, ello es violatorio del artículo 41 de la CN.
- e) Según esa ley, antes de hacer los planes de manejo, Cuchillo Cura debe ser categorizado (artículo 9). Según la Ley 25675, cuando existieren dudas científicas sobre un proyecto, el mismo no debe ser aprobado (principio precautorio). Esto parece no haber sido tenido en cuenta en este importante sistema cavernario. En la misma ley 2594, artículos 9 inc. VII y 10 se ratifica este principio
- f) El artículo 16 establece lo siguiente: “Artículo 16. Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema deberán contar con un Plan de Manejo y una zonificación adecuada a los objetivos particulares de su creación. La autoridad de aplicación elaborará los Planes de Manejo garantizando la participación de los actores sociales de cada área y su zona de influencia, a través de los técnicos de la autoridad de aplicación o los organismos que ella designare a tal fin. Los Planes de Manejo, previo a su aprobación, deben ser considerados en procesos que garanticen la consulta pública. Luego de aprobados por la autoridad de aplicación deben ser instrumentados por decreto del Poder Ejecutivo provincial”. Sobre el particular, es del caso señalar que la comunidad lajeña, y en especial sus espeleólogos (por ejemplo la delegación Las Lajas de la misma FAdE), no han sido consultadas, sino sólo sus autoridades políticas, que carecen de idoneidad técnica para determinar si una cueva es o no habilitable al turismo. Tampoco han sido consultados los pueblos originarios. Y no se sabe quiénes son los técnicos especializados en bio-espeleología designados por la autoridad de aplicación, siendo que en el país sólo hay tres (3) reconocidos como tales: Dra. Marcela Peralta (Fundación Miguel Lillo, Tucumán y delegada de esta Fundación ante el SNDB – Servicio Nacional de Datos Biológicos), Dr. Luis Grosso (Universidad Nacional de Tucumán) y Dr. Luis Acosta (Universidad Nacional de Córdoba), todos ellos asesores y/o miembros honorarios a la FAdE.
- g) No se tiene información precisa sobre si se han asignado fondos para este proyecto (artículos 22 y siguientes), y en tal caso cómo fueron (o son) administrados
- h) Tampoco se sabe nada respecto del artículo 33: “La autoridad de aplicación deberá, para las Áreas Naturales Protegidas definidas en el artículo 2º de la presente Ley, diseñar y ejecutar su

*respectivo Plan de Manejo en caso que no lo tuvieran, o la actualización de sus contenidos, en concordancia con la presente Ley, antes del 31 de diciembre del año 2010”. Esto quiere decir que hace ya más de 9 años que vencieron los plazos para el cumplimiento de esta ley y, si se produjo alguna información, la misma está siendo ocultada. Si no se produjo ninguna información, los funcionarios a cargo han incumplido con sus obligaciones.*

*Los conceptos subrayados son los reclamos concretos que nuestra asociación se hace el deber de formular.*

*Adjuntamos el expte. 78180/20 de la Legislatura Provincial de Mendoza, proyecto donde un diputado provincial se hizo eco de una propuesta que podría ser tomada como modelo para Cuchillo Cura, Cueva del León, etc.*

*Carlos Benedetto - Presidente FAdE*

Esta presentación no mereció, al igual que las anteriores, ninguna respuesta, por lo que consideramos agotadas las instancias administrativas para los reclamos; la Presidencia está estudiando llevar a cabo reclamos por la vía judicial, si la Asamblea no se opone.

En las exploraciones llevadas a cabo en el norte de la provincia de Neuquén se ha fotografiado fauna interesante en al menos una cueva en yeso y una en basalto, por lo que se está preparando una exploración a futuro, la que depende de la normalización de la situación sanitaria.

## **2. Mendoza**

a) La principal novedad en esta provincia son los avances realizados para la protección de la Cueva Doña Otilia, pero sin dar participación a las autoridades mendocinas (excepto obviamente para cuando haya que hacer muestreos biológicos), habida cuenta del desinterés que han mostrado en esta cuestión. Al cerrarse esta memoria publicábamos la importancia de nuestros hallazgos recientes en el Newsletter 77 de la Comisión de Cavidades Volcánicas de la UIS, que subimos a [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) (<http://fade.org.ar/images/prod/MjSTZMpV3zKrPAXlaa0686gpnOfoaJ.pdf>). En caso de llegar a buen término la gestión para algún mecanismo de protección privada, esta Presidencia sugiere proponer que la Directora del proyecto sea la Dra. Marcela Alejandra Peralta.

b) Respecto de Poti Malal, la autoridad de aplicación de la Ley 5978 lleva ya dos años sin responder nuestro pedido de extensión de plazo para realizar estudios de base para la creación del Parque Espeleológico Poti Malal. Frente a este problema, la Presidencia pidió al diputado provincial Gustavo Majstruk que propicie la creación del parque mediante una ley. De inmediato el legislador tomó nuestra idea y en el mes de julio se convirtió en un proyecto con trámite parlamentario, que publicamos en Argentina Subterránea 47-48 (<http://www.fade.org.ar/Bibliografia.html>). Ver también: <https://piramideinformativa.com/2020/12/el-parque-espeleologico-poti-malal-sigue-avanzando-pese-a-todo-parte-1-carlos-benedetto/>

No obstante ello, la Presidencia propone que la Asamblea decida sobre los caminos a seguir, además del legislativo:

- I. La vía judicial
- II. La vía de los hechos amparándonos en el derecho a realizar exploraciones epigeas en las zonas inexploradas del valle, como asimismo en el derecho constitucional a obtener rápida respuesta a nuestras peticiones (Artículo 75, inciso 22 – Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre/Art. 24 – pronta resolución de las peticiones)

En ambos casos, a los fines de justificar nuestras acciones, nos apoyaríamos en el hecho de que los responsables de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) están incurriendo en un ya crónico incumplimiento de los deberes de funcionario público; como así también en el hecho de que la asociación con fines lícitos y las industrias lícitas (la FAdE y la espeleología lo son) están defendidos en el artículo 14 de la Constitución Nacional, como asimismo en el artículo 19 de la Constitución Nacional que taxativamente dice que “ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”, criterio extensible, a nuestro entender, a todas las cavernas del país.

Asimismo, y dada su experiencia en la zona y la buena relación que mantiene con los pobladores del Valle, sobre todos los más reacios a aceptar a la FADe por la prédica agresiva de la UAE, se propone que sea Alfredo Marinaro el futuro director del proyecto.

El Parque Poti Malal fue objeto de una presentación en un congreso del International Center for Earth Studies (ICES):



c) Habiendo iniciado en el año 2019 las gestiones para la conformación del Consejo de Arraigo del Puesterero en Mendoza, este año conseguimos, gracias al apoyo de la senadora provincial Andrea Blandini y del diputado provincial Mario Vadillo, la prohibición de los desalojos rurales. Todo esto en tanto consideramos a los puesteros como los guardianes naturales de las cuevas, y como aliados en nuestros proyectos. Al no haber respuesta a los pedidos sobre el Consejo de Arraigo, también se estaba estudiando la judicialización de los mismos. Se transcribe la última nota presentada ante la DRNR:

*Mendoza, 25 de febrero de 2021*

**PRONTO DESPACHO**

*Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial*

**COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE TIERRA**

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D:

*El Agente que suscribe, Carlos Alberto Benedetto, D.N.I. 10.231.266, en representación de la Federación Argentina de Espeleología, en base a la participación y por ser parte interesada en autos caratulados "EX2019-02366405-GDMZA-CPT#SAYOT", respetuosamente comparezco y como mejor proceda expongo:*

**I.- OBJETO:**

*A fin de interponer Pronto Despacho en los términos del Artículo 162 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, atento a haberse vencido el plazo previsto en el artículo 160 de la mencionada Ley.*

*Dicho reclamo se expone debido a que en el expediente en cuestión se tramita una solicitud de la Federación Argentina de Espeleología de formar parte del Consejo Provincial de Arraigo de la Provincia para lo cual se requiere que dicho Consejo dictamine. Ello por imperio de la Ley 6086 de Promoción de Arraigo de Puesteros de Tierras no Irrigadas de la Provincia, que en su Art. 6 Inc. I. establece que "La representatividad será juzgada por el consejo en votación en la que intervendrán los miembros plenos que lo conforma".*

*Consecuentemente y para el supuesto caso de que el presente pedido no fuere de recibo en el término de ley, formulo reservas de articular recursos pertinentes de retarda justicia.*

## **II.- PETITIUM:**

*Por todo ello a V.S. pido:*

*a) Tenga por incoado el pedido de pronto despacho en los autos relacionados en el encabezado, disponiéndose a acoger el mismo.*

*b) Se proceda a la continuidad de trámite de dicha pieza administrativa y a la emisión del dictamen correspondiente.*

*c) Téngase presente las reservas formuladas para el supuesto expresado.*

*Saluda Atte. Carlos Benedetto*

**Presentado en Mesa de Entradas de la DRNR con el Nro. NO-2021-1382581**

Más información sobre los proyectos en marcha en: <http://www.fade.org.ar/Proyectos.html>

### **Relaciones con organismos espeleológicos internacionales**

A mediados de año retomábamos contacto con el Dr. Paolo Forti, a raíz de un pedido que nos hizo para identificar una foto de cuando inauguró, en Malargüe 1997, un congreso de la FEALC como presidente entonces de la UIS. Fue ocasión para discutir sobre la situación conflictiva con ese organismo, y para aclarar y deslindar responsabilidades. La Presidencia prestó su colaboración y propuso al Dr. Forti que fuera nuestro Miembro Honorario, lo cual aceptó. La Asamblea debe decidir definitivamente al respecto.

Luego de eso, tomamos conocimiento de que nuestra asociación volvía a ser reconocida en la web de la UIS:

<https://uis-speleo.org/index.php/member-countries/#argentina>

## Member Countries

The UIS is an association of countries. The Member Countries are not represented by the actual national governments but by speleologists in those countries by whatever means they decide, typically by national speleological organizations.

---

<b>ARGENTINA</b>	
Organization:	<b>UAE (Federación Unión Argentina de Espeleología)</b>
Address: Post:	Corrientes 5647, 2º of. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel:	+54 0261 155 101620
Facebook	<a href="https://es-la.facebook.com/union.argentina.de.espeleologia">https://es-la.facebook.com/union.argentina.de.espeleologia</a>
Email:	espeleoar@gmail.com
Web:	<a href="http://www.espeleoar.blogspot.com">http://www.espeleoar.blogspot.com</a>
Periodical: Title:	EspeleoAR
Email:	espeleoar@gmail.com
President: Name:	Gabriel Redonte
Email:	
Status: Updated:	2020-04-23

---

Organization:	<b>FADE (Federacion Argentina de Espeleologia)</b>
Address: Post:	Pje. El Payén 1035 (5613) Malargüe – Men-doza- Argentina
Tel:	+54 9 2604094916
Facebook	<a href="https://www.facebook.com/groups/872559679540283/">https://www.facebook.com/groups/872559679540283/</a>
Email:	contacto@fade.org.ar
Web:	<a href="http://www.fade.org.ar">http://www.fade.org.ar</a>
Periodical: Title:	Argentina Subterranea
Email:	contacto@fade.org.ar
President: Name:	Carlos Benedetto
Email:	carlos.benedetto@malargueonline.com.ar
Status: Updated:	2020-04-23

A posteriori fuimos invitados a participar del lanzamiento, vía Zoom, del **Año Internacional del Karst 2021**, lo cual tuvo lugar en enero. A posteriori del acto se llevó a cabo un brindis con directivos de la UIS, en el cual el presidente de la FAdE fue el único argentino presente: <http://fade.org.ar/images/prod/d49XTATQ19jNdS5r4juJTsydDiBzs.pdf>

Independientemente de ello, y gracias a nuestra participación en el ciclo Les Nits de Sarawaks del Instituto Catalán de Espeleología y Estudios del Karst (ICEK), establecimos lazos de intercambio bibliográfico con la Federación Gallega de Espeleología.

En "Les Nits" dictamos también una conferencia sobre Payunia, que llamó mucho la atención de los investigadores por la información bioespeleológica reciente: <https://www.youtube.com/watch?v=aOxdO7UIFsQ&feature=youtu.be>

Nos mantenemos activos dentro de la Comisión de Cavidades Volcánicas ([www.vulcanospeleology.org](http://www.vulcanospeleology.org)) y fue en su Newsletter 77 que publicamos el informe aludido en el título anterior (2-a)

De la misma manera, nuestro asociado honorario Richard Carey (UK) nos manifestó haber sido designado a cargo de las publicaciones del Mendip Caving Group, lo que significó el envío de publicaciones sobre las expediciones conjuntas realizadas entre 2000 y 2006, que estamos subiendo a la web oficial de la FAdE: <http://fade.org.ar/images/prod/ffru20yRgaZL9C6vQiNtPddIYcjqts.pdf>.

También nuestro asociado honorario Leslie Molerio León (Cuba) nos incluyó en un grupo de intercambio bibliográfico que nos permite enriquecer nuestro acervo y al mismo tiempo difundir nuestras actividades en la comunidad espeleológica de ese país.

### Enseñanza de la Espeleología

Como ya dijimos, debió interrumpirse momentáneamente el proyecto de creación de una Diplomatura en la UNCOMA, pero en Mendoza, y gracias a la senadora Blandini, pudimos llevar a cabo un curso de nivel II vía Zoom, el cual incluso fue declarado de interés por el Senado de la Provincia de Mendoza (Res. 424/21): <https://piramideinformativa.com/2020/09/la-escuela-argentina-de-espeleologia-vuelve-a-dictar-sus-cursos/>

Los links a las clases:

Clase 1: <https://www.youtube.com/watch?v=LzoR7a6lhLM>

Clase 2: <https://www.youtube.com/watch?v=mGskfTWj8FE&feature=youtu.be>

Clase 3: <https://www.youtube.com/watch?v=3K71awC1Jf8&feature=youtu.be>

Clase 4: <https://www.youtube.com/watch?v=4CfPhNSq09I&feature=youtu.be>

Clase 5: <https://youtu.be/5spmRABT2YA>

Links a los conversatorios posteriores a las clases:

Segundo conversatorio: <https://youtu.be/XLwf-bBPkOU>

Tercer Conversatorio Dr. Rabadá Vives: <https://youtu.be/XLwf-bBPkOU>

Cuarto conversatorio: <https://youtu.be/-GK4lRzUamY>

(el primero no fue grabado por problemas técnicos)

En el caso del Dr. Rabadá Vives, establecimos contacto permanente con él y aceptó ser parte del equipo docente de la FAdE, como asimismo aceptaría ser designado miembro honorario, si la Asamblea así lo dispone.

Al respecto, y gracias también al asociado Marinero, se estaban llevando a cabo gestiones para armar una diplomatura en una universidad privada de la provincia de Mendoza, como actividad paralela a la ya aludida en la UNCOMA.



*Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza*

RESOLUCION N° 424

Visto el Expte. 74823, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Andrea Blandini;

**EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Declarar de interés de esta H. Cámara el curso de Iniciación a la Espeleología: "Espeleología, Agua como bien común y Extractivismo", organizado por la Escuela Argentina de Espeleología, el cual se realizará de forma virtual a través de la plataforma zoom, a partir del día 3 de octubre y a lo largo de 5 teleconferencias, las que se impartirán consecutivamente una por semana.

**Art. 2°-** Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

**DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO**, en Mendoza, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

  
Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

  
H. CAMARA DE SENADORES  
MENDOZA

  
MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
H. Cámara de Senadores

*\*2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing\**

Expte. 74823

### Publicaciones

Además de las mencionadas antes, este año se terminaron de publicar los capítulos del libro de Historia de la Espeleología Argentina, por lo que ahora aguardamos la ocasión para la recopilación e impresión como una unidad:

<http://piramideinformativa.com/2019/11/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-1-espeleo-ficcion-y-algo-mas-por-carlos-a-benedetto/>

<http://piramideinformativa.com/2019/11/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-2-por-carlos-a-benedetto/>

<http://piramideinformativa.com/2019/12/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-3-neuquen-y-la-regionalizacion-de-la-espeleologia-por/>

<http://piramideinformativa.com/2019/12/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-4-por-por-carlos-benedetto/>

<http://piramideinformativa.com/2019/12/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-5-pensar-en-grande-y-sin-mezquindades-por/>  
<http://piramideinformativa.com/2019/12/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-6-previo-a-la-unidad-de-los-espeleologos-por-carlos-benedetto/>  
<http://piramideinformativa.com/2019/12/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-7-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/01/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-8-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/01/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-9-por-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/01/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-10-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/01/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-11-el-huevo-de-la-serpiente-parte-1/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/02/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-12-por/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/02/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-13-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/02/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-14-i-como-icaro-parte-2-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/02/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-15-i-como-icaro-parte-3-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/03/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-16-i-como-icaro-parte-4-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/03/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-17-el-despegue-y-las-reacciones-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/03/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-18-luego-de-la-crisis-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/03/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-19-la-soledad-nos-fortalece-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/03/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-20-la-soledad-nos-fortalece-parte-ii-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/04/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-21-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/04/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-22-en-piloto-automatico-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/04/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-23-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/04/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-24-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/05/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-25-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/05/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-26/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/05/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-27-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/05/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-28-por-carlos-a-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/11/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-29-por-carlos-benedetto/>  
<https://piramideinformativa.com/2020/12/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-30-la-reconstruccion-por-carlos-benedetto/>

La revista ARGENTINA SUBTERRANEA no pudo ser editada en abril, por lo que el nro. de octubre fue doble (47-48): <http://fade.org.ar/images/prod/ayBFHx6wEkO5MJY5dKnN7FO8B5MVcn.pdf>

Los temas allí tratados son un resumen también de las actividades del año:

- **Editorial. Suspensión del Congreso, pero sigue la marcha a pesar de las desilusiones en Neuquén. (Págs. 2-6)**
- **La EAE reinició sus actividades en el ciberespacio. Carlos Benedetto/Natalí Flores. (Págs. 7-8)**
- **2019: un nuevo giro de gestión ascendente—Memoria Anual 2019—FAde. (Págs. 9 –22)**
- **La FAde pidió la formación del Consejo del Pueyero en Mendoza, el fin de los desalojos y una ley de creación del Parque Poti Malal (Pág. 23-44)**
- **Carsificación y cavernamientos desde la perspectiva de la singularidad hidrodinámica. Leslie Molerio León.(Págs. 45-60)**
- **UAE: una historia que empezó mal y terminó peor. Carlos Benedetto. (Págs. 61 -70)**
- **Modelo para la disposición final de aguas producidas tratadas de yacimientos gasopetrolíferos carbonatados en acuíferos cársicos someros salinizados. 1. Ecuaciones de gobierno. L.F. Molerio León (Págs. 71-74)**
- **Modelo para la disposición final de aguas producidas tratadas de yacimientos gasopetrolíferos en acuíferos cársicos someros salinizados. 2. aplicabilidad del modelo. H. Farfán González. L. F. Molerio León. (Págs. 75-77)**
- **Historia de la Espeleología Argentina. (Pág. 78)**
- **Modelo para la disposición Final de aguas producidas tratadas de yacimientos gasopetrolíferos carbonatados en acuíferos someros salinizados. 3. Modelo analítico advectivo-dispersivo en 2-D para la inyección. L.F. Molerio León (Págs. 79-82)**
- **El próximo congreso de la UIS tiene nueva sede. 2021 “Año Internacional del Karst” (Pág. 83)**
- **La FAde en la UIS (contratapa)**

Finalmente, la web iba a ser administrada por Fernando López, pero ante su licencia, lo hará el asociado lair Berenstein.

### Palabras finales

En el año 2020 la FAde cumplió dos décadas de existencia y se afirmó como la única asociación civil sin fines de lucro dedicada a la espeleología, en el país, con presentación regular de balances y memorias ante las autoridades competentes en materia de personas jurídicas, como asimismo la que exhibe los avances científicos más importantes de la historia de la espeleología en el país.

La pandemia de COVID 19 no paralizó nuestras actividades, pero sí nos obligó a realizar una introspección de las mismas, ordenarlas, jerarquizarlas e internalizarlas como creación colectiva. El afianzamiento institucional va de la mano con el afianzamiento de las relaciones humanas dentro de la asociación.

Estamos orgullosos de habernos mantenido fieles, y con resultados tangibles, a las líneas maestras para entender la Historia de la espeleología Argentina (1970-2020):

- del amateurismo a la profesionalización en el medio académico
- de la espeleología meramente exploratoria a la científica.
- de la espeleología desentendida de los problemas ecológicos a la espeleología ambientalista
- del epicentro de proyectos y actividades en Buenos Aires al eje en la Cordillera

**Malargüe, 24 de marzo de 2021**



**Carlos Benedetto**  
**Presidente FAde**  
[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar)



## LEGALIZACION ELECTRONICA DE EMERGENCIA

Legalización N° 2-50191-50164

Mendoza, 25/03/2021

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza legaliza la actuación profesional adjunta de fecha 22/03/2021, referida a ESTADOS CONTABLES ENTIDADES SIN F/ LUCROS, de fecha/período 31/12/2020 perteneciente a FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA, y declara, según consta en sus registros, que el Contador GALLARDO ADOLFO HECTOR se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1-02449 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia y control formal del informe profesional. La presente es emitida en emergencia COVID- 19 y tiene el alcance indicado en la RESOLUCION N° 2133/20 del C.P.C.E. de Mendoza y se emite para ser presentada ante DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE MENDOZA.

**SILVESTRINI**  
**Mariana Selva**

Firmado digitalmente por  
SILVESTRINI Mariana Selva  
Fecha: 2021.03.25 11:32:15  
-03'00'

**DRA. MARIANA SILVESTRINI**  
**CONT. PUB. NAC. MAT. 5.710**  
**SECRETARIO TÉCNICO Y DE LEGALIZACIÓN**

Esta legalización electrónica de emergencia ha sido gestionada por el matriculado firmante a través de Internet. El destinatario del presente documento puede constatar su validez ingresando a:  
<https://validar.cpcemza.org.ar> indicando el siguiente código: 2-50191-50164

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

## **ESTADOS CONTABLES:**

Encabezamiento:

- ✓ **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:** "FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA".
- ✓ **FORMA JURÍDICA:** ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO.
- ✓ **DOMICILIO LEGAL Y SOCIAL:** PASAJE EL PAYÉN N° 1035. (5613) MALARGÜE (PROVINCIA DE MENDOZA).
- ✓ **ACTIVIDAD:** ESPELEOLOGÍA (Estudio de la naturaleza, origen y formación de las cavernas. Protección de cavernas).
- ✓ **C.U.I.T. N° 30-70745522-1**
- ✓ **INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:** RESOLUCIÓN N° 750 DEL 28 DE AGOSTO DE 2001 – EXPEDIENTE N° 1061/F/00-00917.
- ✓ **NÚMERO DE EJERCICIO:** EJERCICIO N° 21 INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2020 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; comparativo con el Ejercicio N° 20 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.



**BENEDETTO, CARLOS**  
Presidente  
Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
COMISARIO PÚBLICO NACIONAL  
Y PORTO PARTIDERA S.R.L. C.A.  
S.P.C.E. N° 2448 S.C.J. MAR. 1999

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior.

	Actual	Anterior
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Banco (Nota 3)	\$ 20.168,04	\$ 15.406,21
Total Activo Corriente:	\$ 20.168,04	\$ 15.406,21
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
(no existen)	\$ -	\$ -
Total Activo No Corriente:	\$ -	\$ -
<b>Total del Activo:</b>	<b>\$ 20.168,04</b>	<b>\$ 15.406,21</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas	\$ -	\$ -
Total del Pasivo Corriente:	\$ -	\$ -
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
(no existen)	\$ -	\$ -
<b>Total del Pasivo:</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
(según Estado respectivo)	\$ 20.168,04	\$ 15.406,21
Total del Pasivo y Patrimonio Neto:	\$ 20.168,04	\$ 15.406,21

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.



**BENEDETTO, CARLOS**  
Presidente  
Federación Argentina de Espeleología



ADOLFO H. GALLARDO  
COMISION PUBLICO NACIONAL  
Y PERITO PARTIDOR S.R.L.C  
S.P.A.C.E. N° 2449 S.C.J. N° 1943

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
 Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

### **ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

*ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, comparativo con el anterior.*

	Actual	Anterior
RESULTADOS ORDINARIOS		
<b>RECURSOS (Anexo I)</b>		
Para Fines Generales	\$ 24.865,50	\$ 49.966,40
Específicos	\$ -	\$ -
<b>Total de Recursos:</b>	<b>\$ 24.865,50</b>	<b>\$ 49.966,40</b>
<b>GASTOS (Anexo II)</b>		
Generales de Administración	\$ 9.668,55	\$ 13.636,25
Específicos	\$ 5.607,81	\$ 29.122,51
<b>Total de Gastos:</b>	<b>\$ 15.276,36</b>	<b>\$ 42.758,76</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 9.589,14</b>	<b>\$ 7.207,64</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO (Anexo III)</b>		
Result.Exposic.Cambio poder Adq.Moneda	\$ (827,31)	\$ 2.370,62)
<b>Superávit final del Ejercicio:</b>	<b>\$ 4.761,83</b>	<b>\$ 4.837,02</b>

*Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.*



**BENEDETTO, CARLOS**  
 Presidente  
 Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
 COMISION PUBLICO NACIONAL  
 Y PERITO PARTIDARIO S.R.L.S  
 S.P.C.E. N° 2449 S.C.J. N° 1943

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

### ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

*ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, comparativo con el anterior.*

	Actual	Anterior
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO:</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	\$ 15.406,21	\$ 10.574,63
Efectivo al cierre del ejercicio	\$ 20.168,04	\$ 15.406,21
<b>AUMENTO NETO DE EFECTIVO:</b>	<b>\$ 4.761,83</b>	<b>\$ 4.831,58</b>

#### CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

##### Actividades Operativas

Cuotas Sociales cobradas en el ejercicio	\$ 24.865,50	\$ 49.966,40
Eventos y Congresos	\$ -	\$ -
Pago gastos de Administ (Nota 4)	\$ (9.668,55)	\$ (13.636,25)
Pago gastos específicos (Nota 5)	\$ (5.607,81)	\$ (29.122,51)
<b>Flujo de efectivo aplicado actividades operativas:</b>	<b>\$ 9.589,14</b>	<b>\$ 7.207,64</b>

##### Actividades de Inversión

(no existen)	\$ -	\$ -
--------------	------	------

##### Actividades de Financiación

(no existen)	\$ -	\$ -
--------------	------	------

##### Resultados Financieros y por Tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo

RECPAM del efectivo y equivalente de efectivo	\$ (4.827,31)	\$ (2.376,06)
<b>AUMENTO NETO DE EFECTIVO:</b>	<b>\$ 4.761,83</b>	<b>\$ 4.831,58</b>

*Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.*



**BENEDETTO, CARLOS**

Presidente

Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
ABOGADO PUBLICO NACIONAL  
Y PERITO PARTIDERO U.R.G.  
I.P.C.E. N° 2449 S.C.J. N° 1983

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

### **ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO**

*del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior*

DETALLE	CAPITAL	AJUSTES DE CAPITAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	
				ACTUAL	ANTERIOR
Saldos al inicio del ejercicio:	\$ 1.464,03	\$ 4.397,41	\$ 9.544,76	\$ 15.406,20	\$ 10.574,63
Superávit del presente ejercicio:	\$ -	\$ -	\$ 4.761,83	\$ 4.761,83	\$ 4.831,58
Saldos al cierre del ejercicio	\$ 1.464,03	\$ 4.397,41	\$ 14.306,59	\$ 20.168,03	\$ 15.406,21

*Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.*



**BENEDETTO, CARLOS**  
Presidente  
Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
Y PERITO PARTIDAS U.N.C.  
B.A.C.S. N° 2440 S.C.J. N° 1949

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

Información complementaria

**ANEXO I: RECURSOS**

**ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.**

RECURSOS:	FINES GENERALES	ESPECÍFICOS	DIVERSOS
Cuotas Sociales (cobradas en el ejercicio)	\$ 24.865,50	\$ -	\$ -
Cuotas Sociales (devengadas)	\$ -	\$ -	\$ -
Eventos y Congresos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>RECURSOS DEL EJERCICIO:</b>	<b>\$ 24.865,50</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>RECURSOS EJERCICIO ANTERIOR:</b>	<b>\$ 49.966,40</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



**BENEDETTO, CARLOS**  
Presidente  
Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
CONSEJO PUBLICO NACIONAL  
Y PARTIDO POLITICO U.N.C.  
C.P.C.S. N° 1440 S.C.J. N° 1883

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021.

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

Información complementaria

**ANEXO II: GASTOS**

**ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.**

<b>GASTOS:</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ADMINIST.</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>
<i>Fletes y Encomiendas</i>	\$ 818,72	\$ 818,72	
<i>Honorarios</i>	\$ 4.793,96	\$ 4.793,96	
<i>Imprenta y Copias</i>	\$ 619,94	\$ 619,94	
<i>Timbrados</i>	\$ 705,45	\$ 705,45	
<i>Pasajes y Movilidad</i>	\$ 5.607,81		\$ 5.607,81
<i>Internet y Telefonía</i>	\$ 2.730,48	\$ 2.730,48	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO:</b>	<b>\$ 15.276,36</b>	<b>\$ 9.668,55</b>	<b>\$ 5.607,81</b>

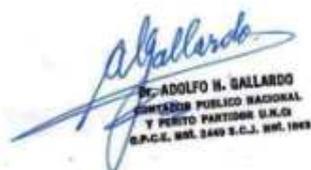
<b>GASTOS EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>\$ 42.758,76</b>	<b>\$ 13.636,25</b>	<b>\$ 9.122,51</b>
----------------------------------	---------------------	---------------------	--------------------



**BENEDETTO, CARLOS**

Presidente

Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
Y PERITO PARTIDERO U.N.D.  
C.P.C.E. N° 2469 S.C.J. N° 1043

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

Federación Argentina de Espeleología (C.U.I.T. N° 30-70745522-1).  
Pasaje El Payén N° 1035. (5613) MALARGÜE (Provincia de Mendoza).

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### ANEXO III

#### RESULTADO CAMBIO PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA: Explicación

EXPLICACIÓN:	Débitos	Créditos
<i>Cuotas de Asociados</i>	\$ 3.715,50	
<i>Fletes y Acarreos</i>		\$ 168,72
<i>Honorarios</i>		\$ 793,96
<i>Imprenta y Copias</i>		\$ 144,94
<i>Pasajes, Viáticos y Movilidad</i>		\$ 1.192,60
<i>Timbrados</i>		\$ 105,45
<i>Ajustes de Capital</i>	\$ 4.089,85	\$ -
<i>Teléfono e Internet</i>		\$ 72,37
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 7.805,35</b>	<b>\$ 2.978,04</b>
<b>RESULTADO (negativo) CAMBIO PODER ADQUISIT.MONEDA:</b>		<b>\$ 4.827,31</b>
<i>Sumas Iguales:</i>	<b>\$ 7.805,35</b>	<b>\$ 7.805,35</b>

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020



**BENEDETTO, CARLOS**  
Presidente

Federación Argentina de Espeleología



DR. ADOLFO H. GALLARDO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
Y PERITO PARTIDERO S.R.L.  
C.P.C.E. N° 1.240 S.C.J. N° 1.193

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

### **NOTAS COMPLEMENTARIAS (1 a 6)**

Ejercicio N° 21 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

1. Los Estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (Resoluciones Técnicas números: 8; 11; 25 y 41).
2. Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea; reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Se ha practicado el ajuste integral por inflación conforme a lo que establece la Resolución Técnica N° 6 (Resolución JG 539/18 de la FACPCE).
3. Está compuesto, únicamente, por dinero en efectivo.
4. El total de cuotas de asociados (valores históricos) cobradas en el ejercicio fue de \$ 21.150.-
5. El detalle y total de gastos pagados (valores históricos) en el ejercicio, fue el siguiente:

<b>GASTOS</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>
<i>Expediciones</i>	\$ -	\$ -
<i>Fletes y Acarreos</i>	\$ 650,00	\$ -
<i>Honorarios</i>	\$ 4.000,00	\$ -
<i>Imprenta y Copias</i>	\$ 475,00	\$ -
<i>Pasajes, Viáticos y Movilidad</i>	\$ -	\$ 4.415,21
<i>Timbrados</i>	\$ 600,00	\$ -
<i>Teléfono e Internet</i>	\$ 2.158,11	\$ -
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 7.883,11</b>	<b>\$ 4.415,21</b>

6. Hechos posteriores al cierre: NO existen hechos ocurridos entre el cierre del período y la fecha de la aprobación de los estados contables que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial del ente o la evolución de su capital corriente.



**BENEDETTO, CARLOS**  
Presidente  
Federación Argentina de Espeleología



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
COMISARIO PUBLICO NACIONAL  
Y PUERTO PARTIDAS S.R.L.S  
D.A.C.E. N° 248 S.C.J. N° 1999

firmado a solo efecto de mi identificación con el informe del 22 de marzo 2021

## **Informe del auditor independiente**

Señor Carlos Benedetto de  
**Federación Argentina de Espeleología**  
CUIT N.º 30-70745522-1  
Domicilio legal: Pasaje El Payén 1035. (5613) Malargüe.

### **Informe sobre los estados contables:**

He auditado los estados contables adjuntos de **Federación Argentina de Espeleología** que comprenden el estado de situación patrimonial al **31 de diciembre de 2020**, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los Anexos I, II y III.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables:**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidad del auditor:**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
Y DE LOS PAÍSES U.S.A.  
A.M.C. Nº 249 S.C. Nº 103

**ADOLFO HÉCTOR GALLARDO**

Contador Público Nacional

Teléfonos: 4275731 y 2613073594.

Correo Electrón.: adolfohector@gmail.com

*Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.*

*Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.*

**Opinión:**

*En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **Federación Argentina de Espeleología al 31 de diciembre de 2020**; así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.*

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:**

- a) *Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2020 a favor del sistema integrado previsional argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales por no tener personal en relación de dependencia.*
- b) *He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo; previstos en la resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*

**Mendoza, 22 de marzo de 2021.**



Dr. ADOLFO H. GALLARDO  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
Y PERITO PARTIDOR U.N.C.  
C.P.A.C.E. N° 2449 S.C.J. N° 1049